

**Mediante Resolución del SRI - NAC-DGERCGC24-0000020 del 28 de mayo de 2024 se establecen sanciones por la no presentación, presentación con errores y presentación tardía del Informe de Precios de Transferencia (IPT) y Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas (OPR):**

Sanción por no presentación y presentación tardía de documentación de precios de transferencia			
Sanciones (USD)	Grandes Contribuyentes	Contribuyentes Especiales	Otros Contribuyentes sujetos al régimen de PT
No presentación			
IPT	15.000	7.500	3.750
Anexo OPR	10.000	5.000	2.500
Presentación tardía			
Liquidación voluntaria	750	375	187
Acción detectada por la AT	1.000	500	250

Sanción por entrega incompleta, inexacta o con errores			
Multa (USD)	Grandes Contribuyentes	Contribuyentes Especiales	Otros Contribuyentes sujetos al régimen de PT
Liquidación voluntaria	11.250	5.625	2.812
Acción detectada por la AT	15.000	7.500	3.750

#### Casos de información incompleta, inexacta o con errores:

- No elaboración del IPT y/o el OPR conforme la FTE<sup>1</sup> y la FOPR<sup>2</sup>, vigentes al ejercicio fiscal evaluado.
- Presentar información incompleta o inexacta, que difiera entre el IPT y OPR, respecto de:
  - Operaciones efectuadas con partes relacionadas;
  - Metodología e indicador cuando corresponda.
- Cuando los valores declarados o reportados en la declaración de Impuesto a la Renta, Anexo OPR e IPT, presenten diferencias entre cualquiera de estos.
- No inclusión de papeles de trabajo conforme solicita la FTE vigente.



#### Plazo para presentación del IPT y Anexo OPR por el ejercicio 2023

**Hasta el mes de septiembre de 2024**, según la fecha de declaraciones mensuales del contribuyente.

Deberá seguirse el contenido de la FTE publicada el 27 de mayo de 2024.

<sup>1</sup> FTE | Ficha Técnica para la Estandarización del Análisis de Precios de Transferencia.

<sup>2</sup> FOPR | Ficha Técnica - Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas.

## Cambios en la FTE | 27 de mayo 2024

Algunos de los cambios más relevantes de la nueva FTE a ser incluidos en el Informe de Precios de Transferencia:

01

**Sustancia de la  
operación**

**En caso de prestación de  
servicios**

Se deberá adjuntar como anexo todo informe final o parcial que sea un hito importante y que permita comprobar la efectiva prestación del servicio.

02

**Modelo de  
negocio de la  
entidad local**

**Modelo de negocio de la  
entidad local**

Resumen de caracterización del modelo de negocio de la compañía local y su ubicación dentro de la cadena de valor de la industria en la que opera.

03

**Estados  
financieros**

**Estados financieros de la  
entidad relacionada del  
exterior**

De ser seleccionada como parte analizada, la entidad relacionada del exterior, deberán proporcionarse sus estados financieros como parte de la documentación del IPT.

04

**Entidades  
locales  
comparables**

**En el caso de tener entidades  
locales como comparables**

Se elimina lo señalado respecto de que las comparables locales serán consideradas como prioritarias sobre entidades comparables del exterior.

05

**Códigos de  
Industria**

**Códigos de Industria**

Se admite de forma expresa la utilización de diferentes fuentes de códigos de industria SIC, NAICs, CIU u otros similares.

06

**Ajustes de  
exactitud**

**Ajustes de exactitud**

Respecto de los ajustes de exactitud, se menciona adicionalmente que, los mismos no podrán motivarse únicamente debido a su condición de gastos no deducibles del impuesto a la renta.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Cualquier consulta favor remitirla a [ec tax news@pwc.com](mailto:ec_tax_news@pwc.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Los criterios de aplicación de las normas aquí referidas surgen de nuestro entendimiento de la legislación vigente a la fecha de emisión del presente informativo. Estos criterios eventualmente podrían no ser compartidos por las autoridades correspondientes.

El presente documento ha sido preparado y es de propiedad intelectual de PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., para su reproducción o copia, total o parcial, deberá citarse a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. como fuente.

Particularmente, los comentarios aquí expuestos no son oponibles frente a terceros ni pueden ser utilizados como elemento de prueba ante cualquier reclamación.

©2024. Todos los derechos reservados. PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. firma miembro de la red PwC, la cual es una entidad legal separada e independiente.